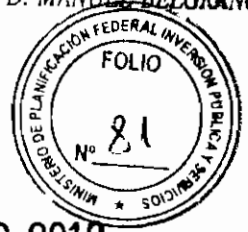




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

12257



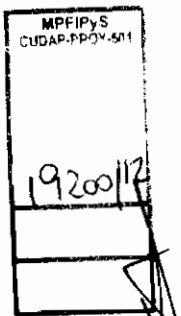
BUENOS AIRES, 28 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0503427/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción QUINIENTAS TRES (503) viviendas y su infraestructura en los Departamentos de de TAFÍ VIEJO, TRANCAS, CHICLIGASTA y MONTEROS en la Provincia de TUCUMÁN, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



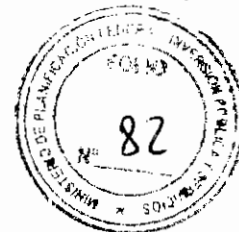
COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1225 /



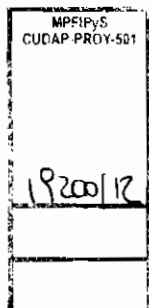
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de



[Handwritten signature]

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

N 2 2 5 7



Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público
Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 20 de diciembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción QUINIENTAS TRES (503) viviendas y su infraestructura en los Departamentos de de TAFÍ VIEJO, TRANCAS, CHICLIGASTA y MONTEROS en la Provincia de TUCUMÁN, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.



ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, citado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2013 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

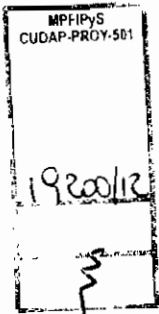


MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 109.669.952,16), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 1225 /

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

COMO ORIGINAL

1225 /



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMAN (en adelante "El INSTITUTO") representado por su INTERVENTOR Ing. Gustavo Eduardo DURAN, con domicilio legal en la calle Ildefonso de las Muñecas Nº 455 de la Ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

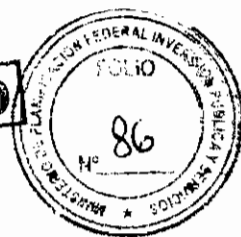
PRIMERA: "El INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "461 Viviendas, Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias" detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se

S.S.D.U.U.V
ACU. Nº 1659/12

MPFI PyS
CUDAP-PROY-501
19200/12

COMO ORIGINAL

ANEXO



1225 /

ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Octubre de 2012.-----

TERCERA: "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA

COMO ORIGINAL

1659/12
19200/12
MPFIPYS
CUDAP-PROY-501

12 25 7 **ANEXO**



SUBSECRETARÍA” y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, “LA SUBSECRETARÍA” prevé realizar los desembolsos a “EL INSTITUTO” (CUIT 30-63825428-6) por anticipado del CIEN POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 48101101/80 de la Sucursal 3265-San Miguel de Tucumán la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Los pagos de “EL INSTITUTO” a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida y conformada por “EL INSTITUTO”, la cual deberá ser presentada a “LA SUBSECRETARÍA” incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, “LA SUBSECRETARÍA” deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.-----

QUINTA: “EL INSTITUTO” declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del 1º DESEMBOLSO

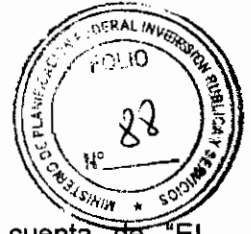
S.S.D.U.A.V. No 1659/12

MPFIPyS
CUDAP-PROY-581
19300/12

COMO ORIGINAL

n 2 2 5

ANEXO



(1º ANTICIPO) del aporte correspondiente a la NACION en la cuenta de "EL INSTITUTO".-----

SEXTA: "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caucción por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

SEPTIMA: "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de

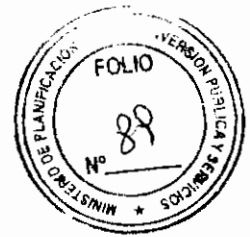
Nº 1659/12

MPFIyS
CUDAP-PROY-581
19200/12

COMO ORIGINAL

11 2 25

ANEXO



acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

OCTAVA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

NOVENA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al

21/05/07
16591
M.P.F. S.

M.P.F.PyS
CUDAP-PROY 501
19200/12

COMO ORIGINAL

1225 /

ANEXO



momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

DECIMA: "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.-----

DECIMA PRIMERA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

DECIMA SEGUNDA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARIA" con carácter previo a su ejecución.-----

DECIMA TERCERA: "EL INSTITUTO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la adjudicación.-----

DECIMA CUARTA: "EL INSTITUTO" deberá destinar un cupo de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%), sobre el total de unidades de viviendas que se construyen a través del presente Convenio, para adjudicar a los trabajadores afiliados a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), que residan en las respectivas localidades y se hayan registrado para acceder a este beneficio. Asimismo "EL

1659/12

MPPiPyS
CUDAP-PRÓY-581

19200/12

COMO ORIGINAL

INSTITUTO" se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en el Programa en relación al mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de viviendas destinadas a personas discapacitadas.-----

DECIMA QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

DECIMA SEXTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

DECIMA SÉPTIMA: "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

DECIMA OCTAVA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los

21/5591
1659/12

MPE/PyS
CUDAP-PRCY-581
12/00/12

COMO ORIGINAL

12 25 /

ANEXO



instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

DECIMA NOVENA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

MPPIyS
CUDAP-PROY-554

18/200/17

Ing. GUSTAVO E. DURAN
INTERVENTOR
I.P.V. y S.U.

Arq. GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL

17/5/91

PROVINCIA DE TUCUMAN
 DEPARTAMENTO: TAFI VIEJO
 LOCALIDAD: VILLA MARIANO MORENO
 LICITACION PUBLICA NRO. 04/2012

OBRA: 200 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA MARIANO MORENO - DFTO. TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN

EMPRESA: DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

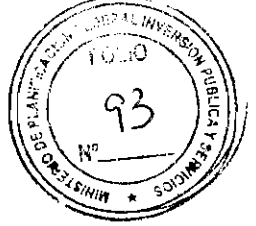
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO

PLAN DE TRABAJOS

LINEAS DE ACCIÓN - Recursos Nacionales	
Construcción de Viviendas	38.013.700,00
Mejoram.del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Compl.	5.702.055,00
TOTAL PROYECTO	43.715.755,00

Nº	Rubro	Incidencia	Monto del Rubro	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	
1.- OBRAS DE VIVIENDA - Incidencia Mensual																				
1	TRABAJOS PRELIMINARES	0,070%	388.755,42	0,070%	0,291%		0,065%	0,065%												
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	1,116%	424.153,98	0,814%	0,223%	0,100%	0,065%													
3	ESTRUCTURA RESISTENTE	8,242%	3.133.033,00	2,305%	0,824%	0,824%	0,824%	0,824%	0,824%	0,824%	0,824%	0,824%	0,824%	0,824%	0,824%	0,824%	0,824%	0,824%	0,824%	
4	MAMPUESTAS	16,802%	6.448.066,79	4,241%	2,544%	2,035%	1,698%	1,698%	1,698%	1,698%	1,698%	1,698%	1,698%	1,698%	1,698%	1,698%	1,698%	1,698%	1,698%	
5	ASLACONES	0,076%	28.899,62	0,072%	0,010%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	
6	CUBIERTAS	10,007%	3.804.162,65					0,801%	1,801%	1,502%	1,801%	1,702%	1,502%	0,801%	0,501%	0,401%				
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS	4,181%	1.568.354,28		0,418%	0,418%	0,418%	0,418%	0,418%	0,418%	0,418%	0,418%	0,418%	0,418%	0,418%	0,418%	0,418%	0,418%	0,418%	
8	REVOCOS	13,684%	5.281.580,59					0,672%	1,667%	2,064%	2,223%	2,064%	2,064%	0,672%	0,972%	0,650%	0,139%	0,317%	0,475%	
9	CIELOSOS	3,669%	1.508.751,31								0,476%	0,715%	0,715%	0,476%	0,307%	0,556%	0,317%	0,790%	0,366%	
10	PISOS Y REVESTIMIENTOS	9,507%	3.612.242,29								0,790%	0,561%	1,140%	1,335%	1,700%	1,235%	1,235%	0,537%	0,475%	
11	INSTALACION SANITARIA	7,653%	3.023.225,50			0,159%	0,366%	0,557%	0,953%	0,674%	0,796%	0,796%	0,796%	0,236%	0,366%	0,366%	0,607%	0,537%	0,366%	
12	INSTALACION ELECTRICA	4,450%	1.681.827,30			0,223%	0,223%	0,223%	0,178%	0,178%	0,223%	0,223%	0,311%	0,355%	0,401%	0,622%	0,714%	0,622%	0,401%	
13	INSTALACION GAS	2,800%	1.105.843,06						0,087%	0,117%	0,145%	0,175%	0,203%	0,203%	0,227%	0,407%	0,465%	0,465%	0,350%	
14	CARPINTERIAS	0,975%	2.651.342,47						0,628%	0,628%	0,628%	0,628%	0,628%	0,628%	0,628%	0,628%	0,628%	0,628%	0,628%	
15	VIDRIOS	0,080%	30.430,11																	
16	PINTURAS	6,469%	2.470.336,58																	
17	MESADAS	0,804%	305.595,56																	
18	VARIOS	1,472%	536.610,31	0,423%	0,141%	0,071%	0,071%	0,071%	0,071%	0,071%	0,071%	0,071%	0,071%	0,071%	0,071%	0,071%	0,071%	0,071%	0,071%	
TOTALES			38.013.700,00																	
AVANCE FISICO			100,000%																	
Por Periodo				0,217%	4,452%	3,616%	3,504%	5,655%	7,059%	7,059%	8,821%	8,841%	9,335%	5,208%	6,955%	6,089%	5,740%	3,827%		
Por Acumulado				0,217%	12,729%	16,344%	19,848%	25,503%	32,609%	40,413%	49,334%	58,175%	69,511%	71,719%	77,374%	84,389%	90,438%	96,178%	100,000%	
Nacion				3.146.289,08	1.892.325,00	1.374.398,48	1.331.940,96	2.151.226,09	2.698.755,40	2.867.587,51	3.391.161,90	3.360.943,92	3.188.619,09	1.979.916,25	2.146.741,88	2.658.002,66	2.307.108,15	2.181.821,28	1.452.981,30	
Provincia																				
Por Periodo				3.146.289,08	1.892.325,00	1.374.398,48	1.331.940,96	2.151.226,09	2.698.755,40	2.867.587,51	3.391.161,90	3.360.943,92	3.188.619,09	1.979.916,25	2.146.741,88	2.658.002,66	2.307.108,15	2.181.821,28	1.452.981,30	
Por Acumulado				3.146.289,08	4.838.614,11	6.213.012,59	7.544.953,57	9.696.179,66	12.394.935,06	15.262.522,57	18.753.684,47	22.114.628,39	25.263.147,48	27.263.063,73	29.412.865,51	32.071.868,27	34.378.917,42	36.569.738,70	38.013.700,00	

ANEXO



ING. GUSTAVO E. DURAN
 INTERVENIENTE
 DAKAR S.R.L.

mlg

Daniel Mafud

ING. ENRIQUE DANIEL MAFUD
 REP. TECNICO - M. P. 17769 - TUC.
 DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

COMO ORIGINAL

S.S.D.U.y.V.
19200/12
1659/12

MPFIPyS
CUDAP-PROY 58

PROVINCIA DE TUCUMAN
DEPARTAMENTO: TAFI VIEJO
LOCALIDAD: VILLA MARIANO MORENO
LICITACION PUBLICA NRO. 04/2012
OBRA: 200 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA MARIANO MORENO - DPTO. TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN
EMPRESA: DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO
PLAN DE TRABAJOS

LÍNEAS DE ACCIÓN - Recursos Nacionales	
Construcción de Viviendas	38.013.700,00
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Compl.	5.702.065,00
TOTAL PROYECTO	43.715.765,00

N°	Rubro	Incidencia	Monto del Rubro	MONTOS																
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	
2.- INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS																				
19	RED VIAL	29,343%	2.366.598,16	7,338%	1,897%	1,761%	1,469%	1,469%	3,080%	2,346%	1,809%	1,613%	1,613%	1,905%	1,174%	0,881%	0,459%	0,264%		
20	RED DE GAS NATURAL	2,656%	214.242,85						0,267%			0,344%	0,425%	0,425%	0,396%	0,396%	0,396%	0,396%		
21	RED DE AGUA POTABLE	3,322%	267.803,56						0,300%			0,431%	0,532%	0,532%	0,469%	0,469%	0,469%	0,469%		
22	RED DE DESAGÜES CLOACALES	7,973%	642.728,56						0,786%			1,035%	1,275%	1,275%	1,197%	1,197%	1,197%	1,197%		
23	ENERGIA ELECTRICA	16,564%	1.334.594,43						2,066%			2,646%	2,646%	1,656%	2,401%	1,656%	0,546%	1,333%	1,403%	
24	CAMINERIA	4,540%	365.998,21												0,455%	0,455%	0,455%	0,455%	0,467%	
25	ARBOLEADO	0,310%	24.965,00													0,031%	0,031%	0,031%	0,146%	
26	NEXO RED DE GAS NATURAL	0,111%	8.928,79	0,076%	0,053%															
27	NEXO RED DE AGUA POTABLE	1,262%	101.166,35	0,884%	0,379%															
28	NEXO CLOACAS GRAVEDAD	1,727%	139.257,85	0,777%	0,589%	0,384%														
29	NEXO EMISARIO CLOACA GRAVEDAD	2,325%	187.462,50	0,347%	0,465%	0,465%	0,340%													
30	NEXO ENERGIA ELECTRICA 13,2 Kv	1,953%	160.682,14	0,199%	0,499%	0,499%	0,499%													
31	¡ S E ¡	1,716%	138.385,18											0,516%	0,516%	0,256%	0,172%			
32	DESAGÜES PLUVIALES -LAGUNA RET.	0,664%	53.580,71											0,330%						
33	MURO DE CONTENCIÓN	4,485%	361.534,81											0,886%						
34	PLANTA DE TRATAMIENTO	14,285%	1.180.482,11											2,016%						
35	CAMINERIA ESPACIOS VERDES	0,775%	62.487,50																	
36	ARBOLEADO ESPACIOS VERDES	0,033%	2.678,04																	
37	EQUIPAMIENTO PLAZAS	0,322%	26.780,36																	
38	POZOS Y OBRAS COMP	5,461%	441.675,87																	
TOTALES				100,000%	8.081.778,96															
AVANCE FISICO																				
Por Periodo				9,423%	3,556%	3,966%	4,980%	3,884%	3,884%	3,080%	4,336%	6,215%	8,526%	8,834%	15,666%	11,047%	5,401%	5,167%	3,155%	
Por Acumulado				9,423%	13,081%	17,070%	22,050%	25,934%	29,814%	33,811%	38,569%	46,072%	56,905%	72,801%	84,948%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
Ingresos según memoria																				
Nuevos				537.260,66	208.804,14	227.418,12	283.984,42	221.465,79	175.535,31	354.358,59	247.284,90	465.041,91	603.698,62	884.990,37	629.908,64	307.962,26	329.712,43	178.735,56	116.984,08	
Prorrateo				2.359.724,96	86.328,26	94.114,59	117.515,17	91.659,16	72.884,50	102.327,32	146.646,92	200.728,90	208.448,45	370.380,78	260.679,90	127.446,37	138.447,41	73.965,67	47.968,59	
Por Periodo				759.641,76	294.832,40	321.532,71	401.479,59	313.144,95	248.319,81	348.992,42	501.005,51	695.770,51	712.148,07	1.265.371,35	880.598,54	435.408,63	496.199,94	252.700,23	165.982,66	
Por Acumulado				759.641,76	1.054.574,16	1.316.107,87	1.717.587,40	2.080.732,41	2.339.052,22	2.688.844,64	3.189.650,15	3.878.420,66	4.597.668,79	6.852.940,08	8.143.528,62	7.178.937,25	7.643.987,09	7.897.797,32	8.061.778,96	

225

ANEXO



Ing. GUSTAVO E. DURAN
INTERVENTOR
I.P.V. y D.U.

ml/g

Durano
Ing. ENRIQUE DANIEL MAJUD
REP. TECNICO - M. P. 17759 - IUC
DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

COMO ORIGINAL

PROVINCIA DE TUCUMAN
 DEPARTAMENTO: TAFI VIEJO
 LOCALIDAD: VILLA MARIANO MORENO
 LICITACION PUBLICA NRO. 08/2012
 OBRA: 140 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA MARIANO MORENO - DPTO. TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN
 EMPRESA: DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO

PLAN DE TRABAJOS

LINEAS DE ACCIÓN - Recursos Nacionales		MONTOS	
Construcción de Viviendas		26.605.800,00	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Compl.		3.990.870,00	
TOTAL PROYECTO		30.596.670,00	

N°	Rubro	Incidencia	Monto del Rubro	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	
1.- OBRAS DE VIVIENDA - Incidencia Mensual																		
1	TRABAJOS PRELIMINARES	0,989%	257.733,81	0,75%	0,184%													
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	1,115%	298.851,09	0,57%	0,448%	0,11%												
3	ESTRUCTURA RESISTENTE	8,236%	2.181.808,49	2,71%	1,483%	0,669%	0,824%	0,824%	0,64%	0,44%	0,247%	0,185%	0,082%					
4	MAMPOSTERIAS	17,043%	4.534.326,82	4,28%	2,566%	2,045%	1,704%	1,704%	1,534%	1,023%	0,41%	0,170%						
5	ASILACIONES	0,075%	20.076,96	0,007%	0,009%	0,009%	0,012%	0,012%	0,009%	0,009%	0,008%	0,003%						
6	CUBIERTAS	10,094%	2.885.488,33				1,009%	1,817%	2,019%	1,817%	1,817%	1,514%	1,312%	0,605%				
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS	4,195%	1.118.065,72				0,819%	0,871%	0,587%	0,587%	0,587%	0,419%	0,187%					
8	REVOQUES	13,844%	3.883.386,70				1,384%	2,077%	2,077%	1,52%	1,52%	1,384%	0,892%	0,277%				
9	CIELORRASOS	3,885%	1.060.181,07					0,476%	0,476%	1,129%	1,129%	1,407%	1,685%	1,314%	1,501%	1,501%	0,476%	
10	PISOS Y REVESTIMIENTOS	9,379%	2.493.428,87				0,835%	0,784%	0,873%	0,873%	0,873%	0,835%	0,714%	0,555%	0,476%	0,515%	0,385%	
11	INSTALACION SANITARIA	7,835%	2.111.179,78				0,355%	0,343%	0,686%	0,622%	0,622%	0,578%	0,445%	0,222%	0,133%	0,087%	0,087%	
12	INSTALACION ELECTRICA	4,444%	1.182.243,88				0,145%	0,232%	0,281%	0,281%	0,407%	0,407%	0,407%	0,349%	0,281%	0,281%	0,087%	
13	INSTALACION GAS	2,804%	772.781,30					0,348%	0,827%	0,827%	0,827%	0,827%	1,115%	0,878%	0,908%	0,908%	0,489%	
14	CARPINTERIAS	5,986%	1.653.388,69											0,008%	0,021%	0,021%	0,021%	
15	VIDRIOS	0,685%	22.578,70											0,648%	1,948%	2,270%	1,821%	
16	PINTURAS	8,485%	1.726.500,91											0,186%	0,282%	0,282%	0,186%	
17	MESADAS	0,833%	221.537,75											0,071%	0,071%	0,071%	0,071%	
18	VARIOS	1,411%	375.489,43	0,355%	0,212%	0,141%	0,071%	0,071%	0,071%	0,071%	0,071%	0,071%	0,071%	0,071%	0,071%	0,042%	0,028%	
TOTALES				100,000%	26.605.800,00													
AVANCE FISICO																		
Por Periodo				100,000%	6,417%	5,62%	5,404%	7,424%	8,200%	10,191%	9,811%	8,400%	8,289%	8,454%	8,631%	8,377%	3,212%	
Por Acumulado					8,417%	13,315%	18,908%	24,712%	31,936%	40,835%	51,026%	60,837%	69,037%	77,326%	83,780%	90,411%	96,788%	100,000%
Nacion				26.605.800,00	2.238.520,20	1.301.174,50	1.437.793,83	1.975.151,83	2.447.639,90	2.711.356,80	2.557.189,07	2.234.837,98	2.205.258,51	1.717.081,90	1.784.231,32	1.986.702,53	854.812,02	
Provincia																		
Por Periodo				26.605.800,00	2.238.520,20	1.301.174,50	1.437.793,83	1.975.151,83	2.447.639,90	2.711.356,80	2.557.189,07	2.234.837,98	2.205.258,51	1.717.081,90	1.784.231,32	1.986.702,53	854.812,02	
Por Acumulado					2.238.520,20	3.542.894,70	5.003.994,41	6.441.758,24	8.418.910,07	10.884.548,97	13.575.908,47	16.133.075,54	18.387.913,52	20.573.172,03	22.780.253,93	24.054.485,45	25.751.187,88	26.605.800,00

ANEXO



Ing. GUSTAVO E. DURAN
 INTERVENTOR
 I.P. Y D.U.

mlg

Daniel Mafud
 Ing. ENRIQUE DANIEL MAFUD
 REP. TECNICO - M. P. 17769 - TUC.
 DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

COMO ORIGINAL

ANEXO



Ing. GUSTAVO E. DURAN
INTERVENTOR
M.P. y D.U.

mlg

quifurcaib
Ing. ENRIQUE DANIEL MAFUD
REP. TECNICO - M.P. 17758 - TUC.
DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

PROVINCIA DE TUCUMAN
DEPARTAMENTO: TAFI VIEJO
LOCALIDAD: VILLA MARIANO MORENO
LICITACION PUBLICA NRO. 06/2012
OBRA: 140 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA MARIANO MORENO - DPTO. TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN
EMPRESA: DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO

PLAN DE TRABAJOS

LINEAS DE ACCION - Recursos Nacionales		MONTOS	
Construcción de Viviendas		28.605.800,00	
Mejoram.del Hábitat Urbano, Obras de Infraestruct. y Compl.		3.990.870,00	
TOTAL PROYECTO		30.596.670,00	

Nº	Rubro	Incidencla	Monto del Rubro	Mez 1	Mez 2	Mez 3	Mez 4	Mez 5	Mez 6	Mez 7	Mez 8	Mez 9	Mez 10	Mez 11	Mez 12	Mez 13	Mez 14	
2.- INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS																		
19	RED VIAL	28,582%	1.687.785,22	2,288%	2,288%	2,859%	3,144%	4,001%	3,439%	2,859%	2,145%	1,999%	1,428%	0,837%	1,285%			
20	RED DE GAS NATURAL	2,878%	155.083,76										0,542%	0,289%	0,524%	0,395%	0,395%	
21	RED DE AGUA POTABLE	3,244%	191.586,43										0,422%	0,355%	0,468%	0,468%	0,468%	
22	RED DE DESAGÜES CLOACALES	7,833%	482.544,38										1,019%	0,800%	1,267%	1,175%	1,175%	
23	ENERGIA ELECTRICA 8" T	18,180%	964.282,89										2,586%	1,817%	2,344%	1,817%	1,817%	
24	CAMINERIA	4,419%	280.822,47										2,018%	1,817%	2,344%	1,817%	1,817%	
25	ARBOLADO	0,300%	18.248,33												0,833%	1,547%	1,888%	
26	NEXO RED DE AGUA POTABLE	1,081%	63.862,14	0,846%	0,433%										0,123%		0,186%	
27	NEXO RED DE GAS NATURAL	0,118%	8.942,37	0,046%														
28	NEXO EMISARIO	3,244%	191.586,43	0,325%	1,138%	0,873%	0,810%											
29	S.E.T.	2,395%	141.408,03															
30	DESAGÜES PLUVIALES - LAGUNA RET.	0,633%	37.404,97							0,317%								
31	PLANTA DE TRATAMIENTO	16,222%	857.832,15	4,056%	4,056%	4,056%	5,877%	2,428%										
32	MURO DE CONTENCIÓN	4,326%	255.448,57												2,586%	1,289%	0,422%	
33	CAMINERIA ESPACIOS VERDES	0,973%	57.475,93												0,243%	0,468%	0,243%	
34	ARBOLADO ESPACIOS VERDES	0,058%	3.284,34												0,033%	0,033%	0,023%	
35	EQUIPAMIENTO PLAZAS	0,131%	7.754,69														0,131%	
36	POZOS Y OBRAS COMP	7,648%	451.990,59												2,877%	2,877%	0,382%	
TOTALES			100,000%	5.905.058,71														
AVANCE FISICO																		
Por Periodo			100,000%	3,32%	7,981%	7,891%	8,832%	8,429%	3,430%	4,792%	6,450%	9,643%	9,639%	7,172%	8,791%	8,211%	6,628%	
Por Acumulado			100,000%	3,32%	11,293%	19,183%	26,615%	35,244%	38,674%	43,468%	49,319%	59,559%	69,198%	78,310%	85,161%	93,372%	100,000%	100,000%
INVERSIONES según rubros																		
Nación			3.990.870,00	132.860,28	317.719,80	314.981,10	384.395,01	256.965,71	136.885,66	191.254,18	237.404,28	384.832,95	384.895,87	288.224,47	350.024,68	327.887,17	284.521,68	
Provincia			1.914.168,71	63.773,32	152.380,31	151.039,76	184.371,98	123.050,68	85.658,20	91.733,53	123.461,88	184.882,03	184.516,28	137.285,27	188.270,24	157.172,51	128.875,70	
Por Periodo			5.905.058,71	188.133,58	470.107,11	485.840,86	568.768,99	379.825,39	202.842,08	282.987,71	380.886,14	569.414,98	569.212,15	423.508,74	519.004,92	484.659,68	391.397,39	
Por Acumulado			196.733,58	880.840,69	1.132.781,57	1.701.540,56	2.081.173,85	2.283.719,01	2.566.703,72	2.947.589,86	3.516.984,44	4.086.188,99	4.599.706,73	5.028.801,85	5.513.861,33	5.905.058,71	5.905.058,71	

COMO ORIGINAL

1659/12

19200/12
MFFIN
CUDAP-PPG-56

PROVINCIA DE TUCUMAN
 DEPARTAMENTO: TAFI VIEJO
 LOCALIDAD: VILLA MARIANO MORENO
 LICITACION PUBLICA NRO. 05/2012
 OBRA: 140 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA MARIANO MORENO - D.PTO. TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN
 EMPRESA: DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.
 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO
 PLAN DE TRABAJOS

LINEAS DE ACCIÓN - Recursos Nacionales		MONTOS
Construcción de Viviendas		26.605.800,00
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Compl.		3.990.870,00
TOTAL PROYECTO		30.596.670,00

N°	Rubro	Incidencia	Monto del Rubro	Meses																	
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14				
3. TERRENO (A CARGO DEL IPV/DU)																					
37	TERRENO	100,000%	3.489.000,00	100,000%																	
	TOTALES	100,000%	3.489.000,00																		
	AVANCE FISICO	Por Periodo	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	
		Por Acumulado	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	
	INVERSIONES según recursos	Nada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		Profundiz	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	
		Por Periodo	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	
		Por Acumulado	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	3.489.000,00	
4. TOTALES																					
	AVANCE FINANCIERO	Por Periodo	100,000%	18,459%	4,928%	5,353%	5,974%	6,541%	7,382%	8,318%	8,161%	7,790%	7,707%	7,707%	7,707%	7,707%	7,707%	7,707%	7,707%	7,707%	
		Por Acumulado	100,000%	18,459%	21,385%	26,738%	32,312%	38,833%	46,215%	54,533%	62,664%	70,484%	78,191%	84,137%	89,650%	96,540%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
	INVERSIONES TOTALES	100,000%	35.990.850,71	5.823.253,78	1.773.281,81	1.827.210,59	2.006.590,82	2.354.777,22	2.650.181,86	2.994.344,31	2.938.025,21	2.804.252,98	2.774.470,66	2.740.691,84	2.733.328,44	2.733.328,44	2.733.328,44	2.733.328,44	2.733.328,44	2.733.328,44	
	INVERSION PROGRAMADA (ISSDU)	84,001084%	30.596.670,00	2.572.480,46	1.820.891,30	1.778.170,81	1.922.168,84	2.231.717,54	2.584.525,86	2.902.810,78	2.814.573,33	2.618.870,83	2.589.854,38	2.589.854,38	2.589.854,38	2.589.854,38	2.589.854,38	2.589.854,38	2.589.854,38	2.589.854,38	
	INVERSION PROVINCIA (IPV/DU)	15,008916%	5.403.188,71	3.552.773,32	152.390,31	151.039,78	184.371,98	123.059,68	65.656,20	91.733,53	123.451,88	184.582,03	184.516,28	137.285,27	168.270,24	191.172,51	128.875,70	128.875,70	128.875,70	128.875,70	

1225

ANEXO

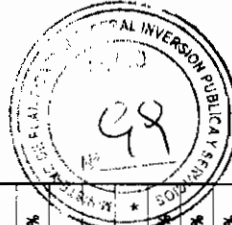


[Signature]
 ING. GUSTAVO E. DURAN
 INTERVENTOR
 P.R. y D.U.

[Signature]
 ml/g

[Signature]
 Ing. ENRIQUE DANIEL MAFLUJ
 REP. TECNICO - M. P. 17759 - TUC
 DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

COMO ORIGINAL



ANEXO

1225

PROVINCIA DE TUCUMAN
 DEPARTAMENTO: TRANCAS
 LOCALIDAD: TRANCAS
 CONTRATACION DIRECTA NRO. 31/2011
 OBRA: 34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN TRANCAS -SECTOR II - DPTO. TRANCAS - PROVINCIA DE TUCUMAN
 EMPRESA: REYNALDO GIANINNI (UNIPERSONAL)

LÍNEAS DE ACCIÓN - Recursos Nacionales
 Construcción de Viviendas 6.461.950,00
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Compl. 969.292,50
 TOTAL PROYECTO 7.431.242,50

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO

PLAN DE TRABAJOS

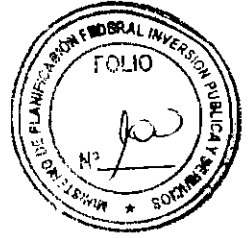
N°	Rubro	Incidencia	Monto del Rubro	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
1.- OBRAS DE VIVIENDA - Incidencia Mensual													
1	TRABAJOS PRELIMINARES	0,902%	54.216,11	0,902%									
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	1,102%	66.257,92	0,551%	0,551%								
3	ESTRUCTURA RESISTENTE	6,959%	538.515,15	3,584%	2,688%	1,792%	0,896%	1,973%					
4	MAMPOSTERIAS	15,175%	912.087,60	5,008%	5,008%	3,187%	1,973%						
5	AISLACIONES	0,082%	4.928,69	0,041%	0,041%								
6	CUBIERTAS	8,746%	525.662,69				2,915%	2,915%	2,915%				
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS	3,782%	227.304,10				1,891%	1,891%	6,664%				
8	REVOCOS	13,329%	801.139,95										
9	CEJORRASOS	3,645%	219.088,80				1,215%	1,215%					
10	PISOS Y REVESTIM	7,790%	488.227,47						3,895%	3,895%			
11	INSTALACION SANITARIA	13,220%	794.581,24		2,644%	2,644%			2,644%	2,644%			2,644%
12	INSTALACION ELECTRICA	4,170%	250.629,66		0,834%	0,834%			0,834%	0,834%			0,834%
13	INSTALACION GAS	2,738%	164.577,72						0,913%	0,913%			
14	CARPINTERIAS	4,949%	287.454,13							4,949%			
15	VIDRIOS	0,332%	19.935,36										
16	PINTURAS	6,332%	360.578,82										0,332%
17	MESADAS	0,583%	35.019,12										0,583%
18	VIARIOS	4,165%	250.343,79										4,165%
TOTALES			6.461.950,00										
AVANCE FISICO			100,000%	5,076%	10,932%	10,277%	9,047%	8,907%	13,588%	14,116%	12,322%	3,810%	11,913%
INVERSIONES segun recursos				5,078%	16,010%	26,287%	35,334%	44,241%	57,839%	71,859%	64,277%	88,087%	100,000%
INVERSIONES				328.138,59	708.398,13	664.124,50	584.809,08	575.542,60	878.718,62	912.176,49	796.228,12	246.173,21	769.842,66
INVERSIONES				328.138,59	708.398,13	664.124,50	584.809,08	575.542,60	878.718,62	912.176,49	796.228,12	246.173,21	769.842,66
INVERSIONES				328.138,59	1.034.534,72	1.696.659,22	2.283.269,30	2.858.810,90	3.737.529,58	4.649.708,01	5.445.934,13	5.692.107,34	6.461.950,00

Ing. GUSTAVO E. DURAN
 INTERVENOR
 C.P.V. D.U.

mlg

Reynaldo Gianinni
 REYNALDO GIANINNI
 INTERVENOR
 C.P.V. D.U.

COMO ORIGINAL



Ing. GUSTAVO E. DURAN
INTERVENIENTE
I.P.V. y D.U.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
REYNALDO R. GIANINNI
ING EN CONSTRUCCIONES
MAT. PROF. N° 26872

PROVINCIA DE TUCUMAN
DEPARTAMENTO: TRANCAS
LOCALIDAD: TRANCAS
CONTRATACION DIRECTA NRO. 31/2011
OBRA: 34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN TRANCAS - SECTOR II - DPTO. TRANCAS - PROVINCIA DE TUCUMAN
EMPRESA: REYNALDO GIANINNI (UNIPERSONAL)
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO
PLAN DE TRABAJOS

LÍNEAS DE ACCIÓN - Recursos Nacionales

Construcción de Viviendas	6.461.950,00
Mejoram.del Hábitat Urbano, Obras de Infraestruc.y Compl.	969.292,50
TOTAL PROYECTO	7.431.242,50

N°	Rubro	Incidencia	Monto del Rubro	Meses										Mes 10				
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9						
2.- INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS																		
19	RED VIAL	38,477%	882.588,15	15,391%	11,543%	7,695%	3,648%											
20	RED DE GAS NATURAL	4,743%	106.319,85	2,371%														
21	RED DE AGUA POTABLE	3,760%	94.292,14		1,860%		1,860%											
22	ENERGIA ELECTRICA BT	11,330%	253.990,86		5,665%		5,665%											
23	ENERGIA ELECTRICA AP	4,353%	97.565,25		2,176%		2,176%											
24	CAMINERIA	8,550%	191.680,14											4,275%		4,275%		
25	ARBOLADO Y EQUIP	0,600%	13.450,97											0,300%		0,300%		
26	LAGUNA RETENCION	2,420%	54.242,74			0,807%	0,807%											
27	CAMINERIA ESPACIOS VERDES	6,561%	147.065,40			3,280%	3,280%											
28	ARBOLADO ESPACIOS VERDES	0,145%	3.260,96															
29	EQUIP ESPAC VERDES	2,944%	66.007,73						1,472%									
30	NEXO GAS NATURAL	1,146%	25.693,38						0,573%									
31	NEXO AGUA POTABLE	8,769%	197.041,93											6,789%				
32	NEXO ENERGIA ELECTR	6,182%	138.583,72											2,061%		2,061%		
TOTALES				100,000%	1.790.443,57													
				Por Periodo	17,762%	13,914%	18,223%	14,376%	6,132%	5,326%	10,650%	2,061%	2,061%	6,708%	4,648%			
				Por Acumulado	17,762%	31,877%	49,900%	64,275%	70,408%	75,733%	86,383%	88,444%	95,352%	100,000%				
				Nacion	172.166,93	134.671,29	176.636,43	139.340,88	58.439,42	51.621,82	105.167,67	19.973,05	65.024,08	45.051,03				
				Provincia	821.151,07	114.258,29	149.640,27	116.044,77	50.355,02	43.732,72	69.094,41	16.920,46	55.086,15	38.185,68				
				Por Periodo	318.020,61	249.129,58	326.276,70	257.365,65	109.754,44	95.354,74	164.262,08	38.893,53	120.110,23	63.218,71				
				Por Acumulado	318.020,61	567.150,19	893.426,89	1.150.812,54	1.260.905,98	1.355.991,02	1.550.223,10	1.587.118,63	1.707.226,86	1.790.443,57				

COMO ORIGINAL

1225
ANEXO



1920012
 MPEFIPys
 CUDAP-PROV-501

PROVINCIA DE TUCUMÁN
 DEPARTAMENTO: TRANCAS
 LOCALIDAD: TRANCAS
 CONTRATACION DIRECTA NRO. 31/2011
 OBRA: 34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN TRANCAS -SECTOR II - DPTO. TRANCAS - PROVINCIA DE TUCUMÁN
 EMPRESA: REYNALDO GIANINNI (UNIPERSONAL)
 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO
 PLAN DE TRABAJOS

LINEAS DE ACCIÓN - Recursos Nacionales		MONTOS
Construcción de Viviendas		6.461.950,00
Mejoram.del Hábitat Urbano, Obras de Infraestruc.y Compl.		989.292,50
TOTAL PROYECTO		7.431.242,50

N°	Rubro	Incidencia	Monto del Rubro	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	3. TOTALES	
														Por Periodo	Por Acumulado
	AVANCE FINANCIERO		100,000%	7,830%	11,579%	12,001%	10,203%	6,305%	11,804%	13,407%	10,096%	4,439%	10,336%		
	INVERSIONES TOTALES	100,00%	6.252.393,57	846.159,20	955.525,71	990.401,20	841.994,73	685.337,04	974.072,66	1.106.438,57	833.121,65	366.283,44	853.059,37		
	INVERSION PROGRAMA (SSDUV)	90,049541%	7.431.242,50	500.305,42	841.287,42	840.760,93	723.849,96	634.982,02	930.340,44	1.017.344,16	816.201,17	311.197,29	814.893,69		
	INVERSION PROVINCIA (IPVDU)	9,950459%	821.151,07	145.853,78	114.259,29	118.044,77	118.044,77	50.355,02	43.732,22	88.094,41	16.920,48	55.086,15	38.165,88		

Reynaldo R. Gianinni
 REYNALDO R. GIANINNI
 Ing EN CONSTRUCCIONES
 MAT PROF. N° 26872

Susana Voje Duran
 Ing. SUSANA VOJE DURAN
 INTERVENITOR
 MAT. Y D.U.

COMO ORIGINAL

19/00/12
MPFIPYS
CUDAP-PROY-361

1659/12

PROVINCIA DE TUCUMAN
DEPARTAMENTO: CHICLIGASTA
LOCALIDAD: CONCEPCION
CONTRATACION DIRECTA NRO. 21/2011
OBRA: 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CONCEPCION - DPTO. CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN
EMPRESA: CODESA S.R.L.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO OIGNO

PLAN DE TRABAJOS

LINEAS DE ACCIÓN - Recursos Nacionales		MONTOS	
Construcción de Viviendas		11.388.950,00	
Mejoram.del Hábitat Urbano, Obras de Infraestruc. y Compl.		1.456.924,66	
TOTAL PROYECTO		12.845.874,66	

N°	Rubro	Incidencia	Monto del Rubro	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1.- OBRAS DE VIVIENDA - Incidencia Mensual															
1	TRABAJOS PRELIMINARES	0,953%	108.503,64	0,953%											
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	1,135%	128.230,65	0,794%	0,340%										
3	ESTRUCTURA RESISTENTE	8,458%	963.259,64	2,537%	2,114%	1,662%	1,289%	0,846%							
4	MAMPONERIAS	15,868%	1.800.330,25	3,952%	3,162%	2,055%	2,055%	1,581%	1,423%	0,790%	0,790%				
5	AISLACIONES	0,102%	11.627,94			0,026%	0,026%	0,026%							
6	CUBIERTAS	9,062%	1.032.036,29			0,903%	1,537%	1,537%	2,724%	1,632%	1,362%	0,903%			
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS	3,653%	416.052,26			0,177%	0,736%	0,913%	0,736%	2,670%	0,545%	0,366%	0,177%		
8	REVOQUES	17,806%	2.028.093,74			0,866%	0,866%	0,866%	0,431%	0,849%	1,065%	0,849%	1,785%	1,785%	
9	CIELORRASOS	4,272%	486.487,69						1,197%	1,197%	1,197%	1,197%	1,197%	1,197%	0,802%
10	PISOS Y REVESTIM	7,983%	909.190,74						1,599%	0,806%	0,806%	0,806%	0,806%	0,806%	0,403%
11	INSTALACION SANITARIA	8,047%	916.515,62						0,679%	0,679%	0,679%	0,679%	0,679%	0,679%	0,462%
12	INSTALACION ELECTRICA	4,548%	517.938,85						0,540%	0,540%	0,540%	0,540%	0,540%	0,540%	0,175%
13	INSTALACION GAS	3,562%	405.717,10						0,416%	0,523%	0,523%	0,416%	0,791%	0,523%	0,523%
14	CARPINTERIAS	5,240%	596.782,33												0,242%
15	VIDRIOS	0,463%	55.033,88												1,363%
16	PINTURAS	6,814%	776.010,81						0,341%	0,341%	0,341%	0,341%	0,341%	0,188%	0,188%
17	MESADAS	0,619%	70.455,36												0,727%
16	VARIOS	1,455%	165.692,81												
TOTALES				100,000%	11.388.950,00										
AVANCE FISICO				Por Periodo	100,000%										
				Por Acumulado		8,236%	5,969%	7,492%	11,878%	12,030%	11,310%	11,539%	9,623%	8,006%	8,687%
INVERSIONES segun recursos				Nacion		938,025,89	634,243,65	852,148,78	1.352.754,99	1.370.080,24	1.288.049,14	1.314.141,98	1.085.984,98	911.778,25	879.000,00
				Provincia											
INVERSIONES				Por Periodo		938,025,89	634,243,65	852,148,78	1.352.754,99	1.370.080,24	1.288.049,14	1.314.141,98	1.085.984,98	811.778,25	562.100,05
				Por Acumulado		938,025,89	2.641.521,60	3.493.670,38	4.846.425,36	6.216.505,60	7.504.554,74	8.818.896,72	9.914.691,70	10.826.459,95	11.388.950,00



Ing. GUSTAVO E. DURAN
INTERVENTOR
I.P.V. D.U.

Handwritten signature

PICODESA S.R.L.
RODRIGO J. BLASCO
SOCIO GERENTE

COMO ORIGINAL

ANEXO

S.S.D.U.W
Nº 1659/12
ACU

MPEIPyS
CUDAP-PROY-501

19200/12

PROVINCIA DE TUCUMÁN
DEPARTAMENTO: CHICLIGASTA
LOCALIDAD: CONCEPCION
CONTRATACION DIRECTA NRO. 21/2011
OBRA: 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CONCEPCION - DPTO. CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN
EMPRESA: CODESA S.R.L.
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO
PLAN DE TRABAJOS

LINEAS DE ACCION - Recursos Nacionales		MONTOS	
Construcción de Viviendas		11.388.950,00	
Mejoram.del Hábitat Urbano, Obras de Infraestruc.y Compl.		1.456.924,66	
TOTAL PROYECTO		12.845.874,66	

Nº	Rubro	Incidencia	Monto del Rubro	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
2.- INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS															
19	RED VIAL	22,337%	325.435,48	5,584%	4,467%	3,351%	3,351%	3,351%	2,234%						
20	RED DE AGUA POTABLE	3,265%	47.569,11	0,382%	0,721%	1,442%	0,721%								
21	RED DESAGÜES CLOACALES	8,619%	125.571,39	0,877%	4,309%	1,716%	1,716%	2,248%	1,334%						
22	ENERGIA ELECTRICA BT	8,954%	130.449,27		1,334%	1,791%	2,248%	0,957%	1,416%	1,416%	0,957%				
23	ENERGIA ELECTRICA AP	4,747%	69.153,66									0,536%	1,646%	1,914%	1,378%
24	CAMINERIA	5,473%	79.744,71										0,077%	0,115%	0,077%
25	ARBOLADO	0,269%	3.912,66			1,052%									
26	NEXO RED VIAL	3,507%	51.087,24	1,403%			0,613%								
27	NEXO CLOACAS	2,030%	28.569,75		0,613%	0,804%	1,072%	0,987%							
28	NEXO ENERGIA ELECTR	3,587%	52.412,61			1,454%	1,072%	0,987%							
29	SET	3,264%	47.558,30			0,852%	0,652%								
30	DESAGÜE PLUVIAL	1,704%	24.819,94												
31	LAGUNA RETENCION	1,078%	15.701,99		0,231%	0,308%	0,539%	0,549%							
32	PROTECC CANAL	1,372%	19.993,94			0,274%	0,549%	3,594%							
33	COMPLEMENT CLOACAS	7,188%	104.719,80												
34	CAMINERIA ESP VERDES	1,282%	18.816,62											0,646%	0,846%
35	ARBOLADO ESP VERDES	0,043%	628,49											0,022%	0,022%
36	EQUIPAM PLAZAS	0,508%	7.404,65											0,254%	0,254%
37	POZO Y O.COMPLEMENT	20,754%	302.364,83		3,128%	6,218%	6,218%	5,188%							
TOTALES				1.456.924,66											
AVANCE FISICO				100,000%	8,246%	15,655%	20,246%	22,762%	17,945%	4,984%	0,957%	0,536%	1,723%	2,950%	2,374%
INVERSIONES segun recursos				Por Periodo	100,000%	8,246%	44,351%	67,113%	65,059%	90,042%	92,415%	92,851%	94,674%	97,624%	100,000%
				Por Acumulado	120,137,18	231,001,33	285,017,93	331,629,73	261,447,79	72,606,72	13,942,27	7,807,17	25,087,09	42,984,51	34,183,38
				Nacion											
				Provincia											
INVERSIONES				Por Periodo	120,137,18	231,001,33	285,017,93	331,629,73	261,447,79	72,606,72	13,942,27	7,807,17	25,087,09	42,984,51	34,183,38
				Por Acumulado	120,137,18	351,138,51	646,156,44	977,786,17	1.239.233,96	1.311.840,68	1.346.417,51	1.354.224,68	1.379.321,77	1.456.924,66	1.456.924,66



Ing. GUSTAVO E. DURAN
INTERVENTOR
I.E.V. D.U.

mlg

PICODESA S.R.L.
RODANDO J. BLASCO
SOCIO-GERENTE

COMO OBRAS



ACU: 11/1659/12

PROVINCIA DE TUCUMAN
 DEPARTAMENTO: CHICLIGASTA
 LOCALIDAD: CONCEPCION
 CONTRATACION DIRECTA NRO. 21/2011
 OBRA: 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CONCEPCION - DPTO. CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN
 EMPRESA: CODESA S.R.L.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO

PLAN DE TRABAJOS

LÍNEAS DE ACCIÓN - Recursos Nacionales		MONTOS
Construcción de Viviendas		11.388.950,00
Mejoram:del Hábitat Urbano, Obras de Infraestruc.y Compl.		1.456.924,66
TOTAL PROYECTO		12.845.874,66

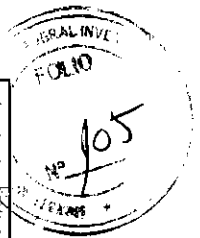
N°	Rubro	Incidencia	Monto del Rubro	Meses											
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
3. TOTALES															
AVANCE FINANCIERO	Por Periodo		100,000%	8,237%	6,778%	5,641%	7,519%	8,669%	11,096%	10,825%	10,135%	10,291%	8,727%	7,432%	4,649%
	Por Acumulado			8,237%	15,015%	20,656%	28,175%	36,844%	47,940%	58,765%	68,901%	79,192%	87,919%	95,351%	100,000%
INVERSIONES TOTALES	100,00%		12.645.874,66	1.058.163,07	870.651,54	724.619,78	965.873,38	1.113.596,57	1.425.361,70	1.390.714,80	1.301.991,41	1.321.949,15	1.121.082,07	954.752,75	597.108,43
	100,000000%		12.645.874,66	1.058.163,07	870.651,54	724.619,78	965.873,38	1.113.596,57	1.425.361,70	1.390.714,80	1.301.991,41	1.321.949,15	1.121.082,07	954.752,75	597.108,43
INVERSION PROGRAMA (SSDUV)															
INVERSION PROVINCIA (IPVDU)															

firm

Ing. GUSTAVO E. DURAN
 INTERVENIENTE
 I.P.V. I.D.U.

PICODESA S.R.L.
 ROLANDO J. BLASCO
 GERENTE

COMO ORIGINAL



Ing. GUSTAVO E. DURAN
INVENTOR
I.P.V. y D.U.

TECNO CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. FERNANDO DIAZ FONTEDEILA
SOCIO GERENTE

TECNO CONSTRUCCIONES S. R. L.
Ing. FERNANDO DIAZ FONTEDEILA
REPRESENTANTE TECNICO
M. P. 15051

mlg

PROVINCIA DE TUCUMAN
DEPARTAMENTO: MONTEROS
LOCALIDAD: MONTEROS
CONTRATACION DIRECTA NRO. 322011
OBRA: 68 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MONTEROS - DPTO. MONTEROS - PROVINCIA DE TUCUMAN
EMPRESA: TECNO CONSTRUCCIONES SRL
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO
PLAN DE TRABAJOS

LINEAS DE ACCION - Recursos Nacionales		MONTOS	
Construcción de Viviendas		13.113.400,00	
Mejoram del Hábitat Urbano, Obras de Infraestruc.y Compl.		1.967.010,00	
TOTAL PROYECTO		15.080.410,00	

N°	Rubro	Incidencia	Monto del Rubro	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
1.- OBRAS DE VIVIENDA - Incidencia Mensual																
1	TRABAJOS PRELIMINARES	0,908%	119.109,48	0,590%	0,182%	0,138%										
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	1,088%	142.876,17	0,707%	0,218%	0,163%										
3	ESTRUCTURA RESISTENTE	8,871%	1.137.086,46	2,601%	1,734%	1,301%	1,301%	0,867%	0,867%							
4	MAMPONERIAS	15,466%	2.028.066,01	3,868%	2,320%	1,547%	1,547%	1,547%	1,547%	1,547%						
5	ASLACIONES	0,225%	30.035,56		0,034%	0,067%	0,067%	0,067%								
6	CUBIERTAS	9,028%	1.183.924,56			0,903%	1,354%	1,354%	1,806%	1,806%						
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS	3,810%	499.573,47			0,571%	0,571%	0,571%	0,571%	0,571%	0,381%					
8	REVOQUES	14,450%	1.894.866,65			2,167%	2,167%	2,167%	2,167%	2,890%	2,167%					
9	CIELORRASOS	3,727%	488.710,76				0,745%	0,745%	0,745%	0,745%	0,745%					
10	PISOS Y REVESTIM	7,904%	1.036.621,60				0,790%	0,790%	1,186%	1,186%	1,186%			1,186%		
11	INSTALACION SANITARIA	8,237%	1.080.154,78			0,824%	0,824%	0,824%	0,824%	0,824%	1,236%			0,824%		
12	INSTALACION ELECTRICA	4,281%	558.658,98			0,426%	0,426%	0,426%	0,639%	0,639%	0,639%			0,426%		
13	INSTALACION GAS	3,694%	484.466,83			0,369%	0,369%	0,369%	0,554%	0,554%	0,554%			0,369%		
14	CARPINTERIAS	5,183%	677.082,12				1,033%	1,033%	1,033%	1,033%	1,033%					
15	VIDRIOS	0,337%	44.140,28						0,087%	0,087%	0,087%			0,087%		
16	PINTURAS	7,798%	1.022.800,03											1,950%	1,950%	
17	MESADAS	0,586%	78.199,90											0,149%	0,149%	
18	VARIOS	4,633%	607.487,36			0,463%	0,695%	0,695%	0,232%	0,232%	0,232%			0,232%	0,232%	
TOTALES				100,000%	13.113.400,00											
AVANCE FISICO																
Por Periodo				8,229%	5,183%	6,197%	10,367%	11,215%	12,238%	12,242%	12,564%	9,306%	5,202%	4,986%	2,181%	
Por Acumulado				8,229%	13,411%	19,608%	29,975%	41,190%	53,428%	65,670%	78,235%	87,630%	92,833%	97,819%	100,000%	100,000%
Nacion				1,079,051,85	679,612,75	812,613,37	1,359,508,16	1,470,670,22	1,804,795,62	1,605,380,23	1,659,367,97	1,220,308,08	682,212,70	653,834,87	286,024,38	
Provincia																
Por Periodo				1,079,051,85	679,612,75	812,613,37	1,359,508,16	1,470,670,22	1,804,795,62	1,605,380,23	1,659,367,97	1,220,308,08	682,212,70	653,834,87	286,024,38	
Por Acumulado				1,079,051,85	1,758,664,60	2,571,277,97	3,930,786,13	5,401,456,35	7,006,251,97	8,611,632,20	10,271,020,17	11,491,328,15	12,173,540,95	12,827,375,82	13,113,400,00	

CONDICION N° 1659/12

MPFIPys
CUDAP-PROY-61

COMO ORIGINAL

ANEXO

1225



Ing. GUSTAVO E. DURAN
INTERVENIENTOR
(I.P.V. Y D.U.)

TECNO CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. FERNANDO DIAZ FONDEVILA
SOCIO GERENTE

TECNO CONSTRUCCIONES S. R. L.
Ing. FERNANDO DIAZ FONDEVILA
REPRESENTANTE TECNICO
M. P. N° 15051

N°	Rubro	Incidencia	Monto del Rubro	MONTOS															
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12				
				2,578%	2,578%	0,951%	0,977%	0,977%	0,977%	0,977%	2,578%	2,578%	3,867%	3,867%	3,867%	3,867%	3,867%	2,578%	
19	RED VIAL	25,778%	583.013,95																
20	RED DE AGUA POTABLE	6,510%	147.241,51																
21	RED DEBAGÜES CLOACALES	15,187%	343.488,57																
22	ENERGIA ELECTRICA BT	10,820%	244.707,53																
23	ENERGIA ELECTRICA AP	5,806%	131.310,62																
24	ENERGIA ELECTRICA MT 13.2	1,919%	43.388,12																
25	CAMINERIA	12,888%	287.164,02																
26	ARBOLADO	0,394%	8.920,62																
27	NEXO RED VIAL	1,826%	41.299,28																
28	NEXO CLOACAS	0,192%	4.350,16																
29	NEXO ENERGIA ELECTRA MT	2,041%	46.183,42																
30	SET	3,764%	85.123,61																
31	CAMINERIA ESP VERDES	3,335%	75.429,81																
32	ARBOLADO ESP VERDES	0,077%	1.738,23																
33	EQUIPAM PLAZAS	0,501%	11.327,27																
34	LAGUNA DE RETENCION	2,270%	51.327,69																
35	REACONDO Y REEQUIP POZO	4,575%	103.460,46																
36	REACONDO CASILLA COMANDO	2,306%	52.148,91																
TOTALES				100,000%	2.261.613,77														
AVANCE FISICO				Por Periodo	100,000%	8,188%	16,375%	161,087,78	152,188,65	152,188,65	152,188,65	152,188,65	152,188,65	152,188,65	152,188,65	152,188,65	152,188,65	152,188,65	152,188,65
INVERSIONES segun recursos				Por Acumulado	100,000%	8,188%	16,375%	161,087,78	152,188,65	152,188,65	152,188,65	152,188,65	152,188,65	152,188,65	152,188,65	152,188,65	152,188,65	152,188,65	152,188,65
INVERSIONES				Nacion	1,967,010,00	161,087,78	161,087,78	161,087,78	161,087,78	161,087,78	161,087,78	161,087,78	161,087,78	161,087,78	161,087,78	161,087,78	161,087,78	161,087,78	161,087,78
				Provincia	294,603,77	24,126,49	24,126,49	24,126,49	24,126,49	24,126,49	24,126,49	24,126,49	24,126,49	24,126,49	24,126,49	24,126,49	24,126,49	24,126,49	24,126,49
				Por Periodo	2.261.613,77	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27
				Por Acumulado	2.261.613,77	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27	185.214,27

2.- INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA DE TUCUMAN
DEPARTAMENTO: MONTEROS
LOCALIDAD: MONTEROS
CONTRATACION DIRECTA NRO. 32/2011
OBRA: 69 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MONTEROS - DPTO. MONTEROS - PROVINCIA DE TUCUMAN
EMPRESA: TECNO CONSTRUCCIONES SRL

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECNO DIGNO

PLAN DE TRABAJOS

LINEAS DE ACCIÓN - Recursos Nacionales		MONTOS	
Construcción de Viviendas		13.113.400,00	
Mejoram.del Hábitat Urbano, Obras de Infraestruct. Compl.		1.967.010,00	
TOTAL PROYECTO		15.080.410,00	

COMO

mllg

1659/12

MPPHYS
CUDAP PROJ-01

PROVINCIA DE TUCUMAN
 DEPARTAMENTO: MONTEROS
 LOCALIDAD: MONTEROS
 CONTRATACION DIRECTA NRO. 32/2011
 OBRA: 69 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MONTEROS - DPTO. MONTEROS - PROVINCIA DE TUCUMAN
 EMPRESA: TECNO CONSTRUCCIONES SRL

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO

PLAN DE TRABAJOS

LINEAS DE ACCIÓN - Recursos Nacionales		MONTOS
Construcción de Viviendas		13.113.400,00
Mejoram.del Hábitat Urbano, Obras de Infraestruc. y Compl.		1.967.010,00
TOTAL PROYECTO		15.080.410,00

N°	Rubro	Incidencia	Monto del Rubro	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
3. TOTALES															
	AVANCE FINANCIERO	100,000%	100,000%	8,223%	5,625%	6,485%	9,980%	10,703%	10,916%	11,299%	11,952%	10,177%	6,487%	5,798%	2,355%
	INVERSIONES TOTALES	100,00%	15.376.013,77	1.284.266,12	864.827,02	997.109,62	1.534.490,47	1.645.662,53	1.678.402,13	1.737.298,13	1.837.628,65	1.564.751,53	997.328,98	891.417,01	361.851,50
	INVERSION PROGRAMA (SSDUV)	98,083880%	15.080.410,00	1.240.136,62	840.700,53	973.076,55	1.511.696,81	1.622.858,87	1.668.813,95	1.720.105,46	1.814.410,55	1.519.863,42	956.281,10	860.468,91	351.974,13
	INVERSION PROVINCIA (PVDU)	1,916120%	294.603,77	24.126,50	24.126,49	24.032,97	22.793,66	22.793,66	9.588,18	17.192,67	23.218,10	44.888,11	41.047,88	30.948,10	9.877,45

TECNO CONSTRUCCIONES S. R. L.
 Ing. FERNANDO DIAZ FONDEVILA
 REPRESENTANTE TECNICO
 M. P. N° 15031

TECNO CONSTRUCCIONES S.R.L.
 Ing. FERNANDO DIAZ FONDEVILA
 SOCIO/GERENTE

Ing. GUSTAVO E. DURAN
 INTERVENTOR
 I.P.V. y D.U.

ANEXO

1225



COMO ORIGINAL

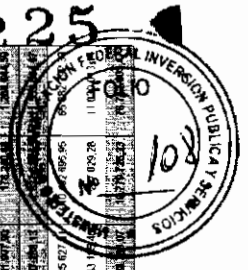
S.S.D.U.V. No 1659/12
ACU

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECNOLOGICAS DE BIENESTAR - ANEXO II
PROVINCIA DE TUCUMAN

MPPFID
CIUDAD-PRCY-501

19200/12

Nº de Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Nombre de Empresa	Descripción de Obra	Localidad	Departamento	Financiamiento	Categoría de Proyecto	Módulo	Composición de Inversión en (Bs.)												Inversión Total					
										Mar-1	Mar-2	Mar-3	Mar-4	Mar-5	Mar-6	Mar-7	Mar-8	Mar-9	Mar-10	Mar-11	Mar-12						
1	06/12	06/12	FINANCIERAS Y SEGUROS S.A.	CONSTRUCCION DE UN COMPLEJO DE VIVIENDAS TECNOLOGICAS DE BIENESTAR	Villa Mercedes	Tucumán	MPPFID	S-15000-1	30000	Mar-1	Mar-2	Mar-3	Mar-4	Mar-5	Mar-6	Mar-7	Mar-8	Mar-9	Mar-10	Mar-11	Mar-12	2.301.851,40					
										1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00		1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	
										300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
										300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
2	06/12	06/12	CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.	CONSTRUCCION DE UN COMPLEJO DE VIVIENDAS TECNOLOGICAS DE BIENESTAR	Villa Mercedes	Tucumán	MPPFID	S-15000-2	30000	Mar-1	Mar-2	Mar-3	Mar-4	Mar-5	Mar-6	Mar-7	Mar-8	Mar-9	Mar-10	Mar-11	Mar-12	2.301.851,40					
										1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00		1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	
										300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
										300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
3	06/12	06/12	CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.	CONSTRUCCION DE UN COMPLEJO DE VIVIENDAS TECNOLOGICAS DE BIENESTAR	Villa Mercedes	Tucumán	MPPFID	S-15000-3	30000	Mar-1	Mar-2	Mar-3	Mar-4	Mar-5	Mar-6	Mar-7	Mar-8	Mar-9	Mar-10	Mar-11	Mar-12	2.301.851,40					
										1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00		1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	1.142.200,00	
										300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
										300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00



Ing. GUSTAVO DURAN
INVENTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE INGENIERIA
DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN

COMO ORIGINAL



ANEXO 4 Pág. 17

S.S.D.U.y.v.
ACU N° 1659/12

19200/12
MPFIPYS
CUOAP-PPGY-351

Mes	Cuentas de Inversión de los Meses											
	May 9	May 10	May 11	May 12	May 13	May 14	May 15	May 16	May 17	May 18	May 19	Total
1	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
2	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
3	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											
	Municipalidad de Tucumán											

Ing. GUSTAVO DURAN
 INTERELECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO DE TUCUMÁN

COMO ORIGINAL

267



REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

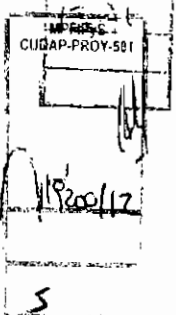
Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

C.D.U.V. 1659/12



COMO ORIGINAL

ANEXO

Anexo al Artículo 1º

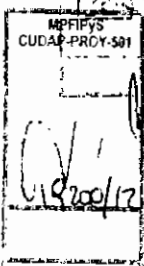


INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.



COMO ORIGINAL

ANEXO

1225

ANEXO III

Anexo al Artículo 1º



287

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

ANEXO III
Nº 1225/12

MPFIPyS
CUDAR-PROY-581
12071
MPFIPyS
CUDAR-PROY-581
120012

[Handwritten signatures and marks]

COMO ORIGINAL

ANEXO

Anexo al Artículo 1°



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

COMO ORIGINAL

1659/12

MPFIPyS UCAP - PROC. 301
12071
MPFIPyS UCAP - PROC. 301
19/00/12

ANEXO

Anexo al Artículo 1°



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúa el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

MPPFPyS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

1225

MPPFPyS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

1225

COMO ORIGINAL



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

21/5591

MPFI PyS
CUDAP - PROY- 501
12071

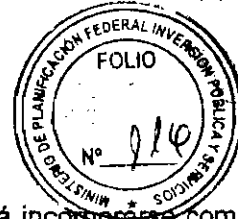
MPFI PyS
CUDAP - PROY- 501

18/00/12

COMO ORIGINAL

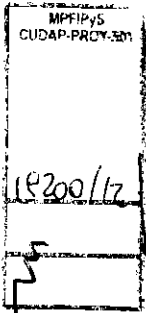
ANEXO

Anexo al Artículo 1º

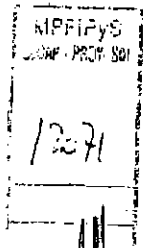
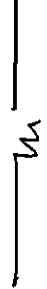


Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.



Subj. N° 1659/12



COMO ORIGINAL

ANEXO

1225

ANEXO IV



**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA
LOS PROGRAMAS FEDERALES**

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

- a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA
 - a.1) Copia del Acta de inicio de obra
 - a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
 - a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

COMO ORIGINAL

...E.U.V.
...N° 1659/12

MPFIPyS CUDAP-PROG-581
19200/12



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2



COMO ORIGINAL

ANEXO



ANEXO IV

PROGRAMA:
INSTITUTO:

OBRA N°
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:
CONTRATISTA:
N° DE CUIL/CUIT:
FECHA ACTA INICIO:
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$.....
APORTE PROGRAMA: \$.....
APORTE INSTITUTO: \$.....
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
MES/AÑO BÁSICO:
FECHA DE MEDICIÓN:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....

Importe a cargo del Programa	\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO	\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

1659/12
 1200/12
 MPP/FPYS
 CUD

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

COMO ORIGINAL

MPFIRYS
 CIUDAD-PROY-500

19200/12

111º 1659/12

PROGRAMA:

PLANILLA A1

RENDICIÓN DE CUENTAS
 Corresponsable a la Cuota N°

Mes:

No de CUILCUIT:

Instituto / Municipio:

N° de Proyecto (en el N°)	Localidad	Nombre de la Obra	Canti dad de Viviendas	Cert. N°	Avance Mensual Financiero				Avance Acumulado				Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones	
					Previsto	%	Certificado	Diferencia	Previsto	%	Certificado	Diferencia					
					Monto	%	Monto	Monto	%	Monto	%	Monto	Monto	%	%	%	

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indelible y que cumplen con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifican la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieren;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad
 del Instituto/ Municipio o Ente

[Handwritten signature]

COMO ORIGINAL

1225

ANEXO



ANEXO



PLAZO DE RENDICIÓN: 30 DIAS A PARTIR DE LA ACREDITACIÓN DEL PAGO

FECHA PRESENTACION:
MONTO DE CONVENIO (C/Nación)
MONTO DE CONTRATO (c/Empresa)

MPFIPyS
CUDAP-PROY-5M
1659/12

19200/12

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINPLAN 288/07 y 287/2008

PROGRAMA:
Obras:
Fecha de Inicio:
Plazo de Obra:
Fecha Final (en caso de estar finalizada)

PROVINCIA / MUNICIPALIDAD / ENTE:
NUMERO DE CUENTA:
N° DE CUENTA Y BANCO:

N° DE ORDEN	CONCEPTO (Anticipo, Transferencia, Carta N° / Transferencia de fondos, C/Pre de Mat/ etc)	Acreditación Fondos Transferidos por Nación		Datos del Pago			RECIBO N°	ORDEN DE PAGO O CHEQUE N°	Banco Transferido - Pagado	OBSERVACIONES
		Monto (\$)	Fecha	EMPRESA	N° CUIT (EMPRESA)	TIPO				
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL TRANSFERIDO									\$ 0,00	
TOTAL RENDIDO									\$ 0,00	

ESTADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINPLAN 288/07 y 287/2008

* acompañar el envío con copia resumen cuenta bancaria resaltando el monto transferido

La Provincia/Municipalidad/planteante se compromete expresamente por lo presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos ramificados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Funcional: _____ Responsable c/ delegación **

**EN CASO DE CONTAR CON LA DELEGACION DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA.

COMO ORIGINAL

ANEXO

ANEXO V

1275



*Poder Ejecutivo
Cucumán*

San Miguel de Tucumán, 22 de enero de 2003.-

DECRETO N° 70 /3 ME.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su cobertura, para lo cual se estima del caso dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de interventor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al Ing. Civil Gustavo Eduardo DURAN BORELLI, D.N.I. N° 11.834.376, Clase 1955.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la designación del Ing. Civil Gustavo Eduardo Durán Borelli, dispuesta en el Artículo 1° del presente Decreto, es con retención del cargo de Jefe de Obras por Convenio - Nivel 17 de la Dirección Provincial de Vialidad, del cual es titular.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Signature]
DR. JOSE ALBERTO CUNEO VERGÉS
MINISTRO DE ECONOMIA

[Signature]
JULIO ANTONIO MIRANDA
GOBERNADOR DE TUCUMAN

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

HECTOR MIGUEL RUIZ
A.C. de REGISTRO OFICIAL de
LEYES Y DECRETOS - GOBERNACION

COMO ORIGINAL

211 8591
MPPiPyS
CUDAP-PROY-SB1
1900/12

I.P.U. DU

1225

ANEXO



Podas Ejecutivo

Tucumán

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de octubre de 2003

DECRETO N° 68 /3-(M.E.)-

VISTO el Decreto N° 70/3-(M.E.) de fecha 22 de enero de 2003 mediante el cual, se designa al Ingeniero Civil Gustavo Eduardo DURAN BORELLI en el cargo de Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que ante el cambio de autoridades en el Gabinete Provincial, se hace necesario ratificar el citado decreto dictando para ello la pertinente medida administrativa;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase a partir del 29 de octubre de 2003, el Decreto N° 70/3-(M.E.) de fecha 22 de enero de 2003, conforme a lo expresado precedentemente.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.-

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

1659/12

MPPiPyS
CIDAP-PRO-511
19200/12

[Signature]
C.P.J. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

[Signature]
C.P.J. JOSE JORGE ALFEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN

[Signature]
Ing. OSCAR S. MIRKIN
SECRETARIO DE ESTADO
SEC. EST. DE OBRAS PUBLICAS

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

[Signature]

[Signature]
Dña SILVIA LAURA PEREZ
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE ECONOMIA

COMO ORIGINAL

ANEXO

ANEXO V

1225



Poder Ejecutivo

Tucumán

SAN MIGUEL LE TUCUMAN, 29 de octubre de 2007.-

DECRETO N° 39 /3 (ME)-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que para ello se hace necesario proceder a la cobertura del citado cargo, designando a tal efecto al funcionario respectivo.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Interventor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO al Ing. Civil Gustavo Eduardo DURAN BORELLI, DNI. N° 11.834.376, clase 1955.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la designación del Ing. Civil Gustavo Eduardo DURAN BORELLI, dispuesta por el artículo anterior, es con retención del cargo de Jefe de Obras por Convenio - Nivel 17 de la Dirección Provincial de Validad, del cual es titular.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Signature]
C. M. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

[Signature]
C. P. N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
MARTA MOREIRA de GABRIEL
DIRECTORA del REGISTRO OFICIAL de
LEYES y DECRETOS - GOBERNACIÓN

COMO ORIGINAL

21/10/12
1659/12
MPPFPyS
CUDAP-PROY-S01
19200/12
EOM Personal